

PERMISO DE OBRA MENOR

- AMPLIACION MENOR A 100 M2
 MODIFICACION sin alterar estructura
 ART. 6.2.9. O.G.U.C.

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :
ARICA

REGION: DE ARICA Y PARINACOTA

URBANO
 RURAL

NUMERO DE PERMISO
9788
FECHA
06 MAY 2019
ROL SII
105-74

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en especial el Art. 116, y su Ordenanza General.
- C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al expediente S.O.M. 5.1.4. y 6.2.9. N° 1549/2018
- D) El Certificado de Informaciones Previas N° 77369 de fecha 10/12/2018
- E) El informe Favorable de Revisor Independiente N° --- de fecha --- (cuando corresponda).

RESUELVO:

1.- Otorgar permiso de AMPLIACION Y ALTERACION (especificar)

para el predio ubicado en calle/avenida/camino BERNARDO O'HIGGINS

N° 478-480 Lote N° S/N° manzana Catas. 2/24 localidad o loteo ARICA-CENTRO

URBANO sector ARICA-CENTRO
(URBANO O RURAL)

que forman parte de la presente autorización mencionados en la letra C de los VISTOS que forma parte de este permiso.

2.- Dejar constancia que la Obra Menor que se aprueba --- (MANTIENE O PIERDE)

los beneficios del D.F.L. N° 2 de 1959.

3.- Que el presente permiso se otorga amparado en las siguientes autorizaciones especiales:

ART 121, ART 122, ART 123, ART 124, Art.55 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, Otra

Plazos de la autorización especial: ---

4.- Individualización de Interesados:

NOMBRE O RAZON SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.		
MARIA ROSARIO FLORES CHAVES Y OTRA			
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.		
---	---		
NOMBRE O RAZON SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO, PROYECTISTA o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)	R.U.T.		
---	---		
NOMBRE DEL ARQUITECTO, PROYECTISTA o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)	R.U.T.		
JAVIER ARAYA MANCILLA			
NOMBRE O RAZON SOCIAL de la EMPRESA DEL CONSTRUCTOR (si procede)	R.U.T.		
---	---		
NOMBRE DEL CONSTRUCTOR (si procede)	R.U.T.		
ART. 1.2.1 OGUC	---		
NOMBRE del REVISOR INDEPENDIENTE	R.U.T.	REGISTRO	CATEGORIA
---	---	---	---



5.-PAGO DE DERECHOS:

PRESUPUESTO DE LA OBRA				\$	2.742.529
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES	1,0/1,5	%		\$	18.000/ 143.060
DESCUENTO 30% CON INFORME FAVORABLE DE REVISOR INDEPENDIENTE				(-)	\$
MONTO CONSIGNADO AL INGRESO				(-)	\$
TOTAL A PAGAR				\$	161.060
GIRO INGRESO MUNICIPAL	N°	5486824	FECHA		08-Abr-2019
CONVENIO DE PAGO	N°		FECHA		

NOTA : (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL PERMISO)

Tiene permiso para realizar alteraciones y ampliación de una superficie de 15,24 m² en la propiedad con destino de equipamiento de comercio, en dos niveles, ubicada en calle Bernardo O'higgins N° 478-480, Sector Centro de Arica, Rol Sii 105-74, Arica.

La propiedad cuenta con antecedentes preliminares:

- Certificado de regularización N° 2935/2002, ley 19.583, por una superficie de 151,47 m².
- Permiso de edificación N° 13.809/2006, Recepción Final N° 9864/2008, por una superficie de 42,35 m².

La ampliación de 15,24 m², consiste en:

- 1° nivel (15,24 m²): ampliación comedor restaurant, escalera, baños personal, baños damas y baños varones.

Las alteraciones en primer nivel están indicadas en plano y presupuesto y corresponden a:

- Demolición de muro, Demolición tabique, Nuevos tabiques, Nuevos pilares, Apertura de vanos, Replanteo muros y tabiques.

Finalmente, se aprueba la ampliación de 15,24 m², la propiedad queda con una superficie total aprobada de 209,06 m², con destino de equipamiento de comercio, en dos niveles, ubicada en calle Bernardo O'higgins N°478-480, Sector Centro de Arica, Rol Sii 105-74, Arica, quedando con la siguiente superficie aprobada:

- 1° nivel (185,74 m²): local comercial 1 con bodega y baño, local comercial 2 con baño, local comercial con taller con baño y bodega, local comercial (restaurant) con cocina y tres baños.
- 2° nivel (23,32 m²): bodega.

Resumen de superficies:

- Superficie total aprobada: 209,06 m².
- Superficie predial : 240,95 m².

NOTAS:

- El profesional proyectista es el responsable del cumplimiento de las normas técnicas de la O.G.U.C., según Ley 20.016 del 25/08/05.
- Antes de iniciar las obras, deberá ingresar informe respecto al cumplimiento a los Art. 5.8.3, 5.8.4 y 5.8.5 de la O.G.U.C.
- Deberá acreditar al profesional responsable de la ejecución de la construcción ante la Dirección de Obras Municipales, antes de iniciar las obras, art. 1.2.1. O.G.U.C.
- El permiso de edificación tiene una vigencia de 3 años, art. 1.4.17 O.G.U.C.
- A la Recepción de este Permiso o su modificación se verificará el cumplimiento de las líneas oficiales indicadas en el CIP.



ROSA DIMITSTEIN ARDITI
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

[Signature]
RDA/PAF/gzn
K-17.981